

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 097-07, celebrada el 10 de diciembre del 2007, al ser las 1:44 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora.
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente somete a votación el orden del día, con la solicitud de trasladar el punto 2.2. de la visita de la Licda. Viviana Martín, Vice Ministra de Transportes, para el punto 4.3, de Asuntos Gerencia General.

Ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora al ser la 1:52 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

No hay asuntos que tratar en el presente punto de agenda.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

***3.1. RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS CD 445, 446, 447, 448, 449, 450, Y 451-07
REFERENTE A LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE
LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS:***

El señor Presidente somete a votación la ratificación de los acuerdos en mención:

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la ratificación de acuerdos indicados anteriormente.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 462-07

Ratificar el Acuerdo CD 445-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES PARA LA VENTA DE UNA PROPIEDAD AL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE ORTÍZ ORTÍZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS ROMÁN SALAZAR, PROYECTO OJO DE AGUA.***

ACUERDO CD 463-07

Ratificar el Acuerdo CD 446-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN BRENES UMAÑA, CIUDADELA IMAS EL ESTADIO.***

ACUERDO CD 464-07

Ratificar el Acuerdo CD 447-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS BOGARÍN, PROYECTO PALACIOS UNIVERSITARIOS – SAN FRANCISCO DE HEREDIA.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

ACUERDO CD 465-07

Ratificar el Acuerdo CD 448-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DOS LOTES PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCOS DAVID CHAVARRÍA CARVAJAL - GRETTEL V. CAMBRONERO MORALES Y DONALD WALDO VARGAS CAMBRONERO, CIUDADELA LOS RODRÍGUEZ.***

ACUERDO CD 466-07

Ratificar el Acuerdo CD 449-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DOS LOTES PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LOS SEÑORES ZULEMA ARAYA CONEJO Y ANA NANCY ARAYA CONEJO – JOSÉ ANGEL DÍAZ RIVERA, PROYECTO SAN LUIS – CHACARITA – PUNTARENAS.***

ACUERDO CD 467-07

Ratificar el Acuerdo CD 450-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DOS LOTES PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS BALDWIN ARAYA FERNÁNDES – DARLING VÍCTOR BRIZUELA Y SHIRLEY MARJORIE VARGAS VINDAS, URBANIZACIÓN LA FRANJA .***

ACUERDO CD 468-07

Ratificar el Acuerdo CD 451-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LOS SEÑORES REOMIR JESÚS FALLAS CHAVARRÍA Y ESTER MARÍA CHAVARRÍA MÉNDEZ, URBANIZACIÓN JUANITO MORA – PUNTARENAS.***

3.2. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIONES NOS. 099-101, 103, 105, 107, 108, 111, 115-07.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El señor Presidente solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Generación Generación de Empleo y Desarrollo Comunal, para que presente las resoluciones en mención.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Máster José Antonio Li manifiesta que con el fin de analizar los casos de levantamiento de limitaciones, segregaciones y donación de terrenos, se permite solicitar la palabra al Lic. Juan Carlos Dengo González, para que se refiera a cada uno de los casos.

El Lic. Dengo González da inicio con la lectura de las siguientes Resoluciones:

1.- Resolución 099-10-07 del 25 de octubre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 041797-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Quirós Ramos Claudia cédula # 6-101-511, del Proyecto Camboya, lote # 30, Distrito 1° Carmona, Cantón 9° Nandayure, Provincia 5° Guanacaste.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 469-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 099-10-07 del 25 de octubre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 041797-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Quirós Ramos Claudia cédula # 6-101-511, del Proyecto Camboya, lote # 30, Distrito 1° Carmona, Cantón 9° Nandayure, Provincia 5° Guanacaste.

4.- Que de conformidad con la resolución 099-10-07 del 25 de octubre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 43212, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Nandayure y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 099-10-07 del 25 de octubre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 041797-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Quirós Ramos Claudia	6-101-511	30	G-170686-1994	5-041797-000	197.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.- Resolución 101-10-07 de fecha 30 de octubre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Tijerino Pérez Josué cédula # 2-567-845, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 576919-001-002, a favor de su excompañera la señora Díaz Mora Luzman cédula # 1-866-953, quien es también dueña del derecho 001, de la misma finca y así pueda tramitar el bono de la vivienda, para ella y dos hijos menores de edad, inmueble ubicado en el Proyecto San Pablo, lote # 19-N, Distrito 1° San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, , votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 470-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 101-10-07 de fecha 30 de octubre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Tijerino Pérez Josué cédula # 2-567-845, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 576919-001-002, a favor de su excompañera la señora Díaz Mora Luzman cédula # 1-866-953, quien es también dueña del derecho 001, de la misma finca y así pueda tramitar el bono de la vivienda, para ella y dos hijos menores de edad, inmueble ubicado en el Proyecto San Pablo, lote # 19-N, Distrito 1° San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 101-10-07 de fecha 30 de octubre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Tijerino Pérez Josué cédula # 2-567-845, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 576919-001-002, a favor de su excompañera la señora Sánchez Segura María Emilia cédula # 1-374-693, quien es también dueña del derecho 001, de la misma finca y así pueda tramitar el bono de la vivienda, para ella y dos hijos menores de edad, inmueble ubicado en el Proyecto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

San Pablo, lote # 19-N, Distrito 1° San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.- Resolución 103-10-07 de fecha 31 de octubre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Shipley Quirós Maximiliano cédula # 1-869-936, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521414-001-002, a favor de su esposa la señora Barrantes Gutiérrez Ana Georgia c/c Barrantes Gutiérrez Yoryi cédula # 9-068-016, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 4-B, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 471-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 103-10-07 de fecha 31 de octubre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Shipley Quirós Maximiliano cédula # 1-869-936, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521414-001-002, a favor de su esposa la señora Barrantes Gutiérrez Ana Georgia c/c Barrantes Gutiérrez Yoryi cédula # 9-068-016, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 4-B, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 103-10-07 de fecha 31 de octubre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Shipley Quirós Maximiliano cédula # 1-869-936, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521414-001-002, a favor de su esposa la señora Barrantes Gutiérrez Ana Georgia c/c Barrantes Gutiérrez Yoryi cédula # 9-068-016, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 4-B, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.- Resolución 105-11-07 de fecha 02 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Cubillo Rodríguez Willy cédula # 5-324-471, para que traspase su propiedad a favor de su excompañera la señora Bustos Baltodano Lisbeth Isabel cédula # 5-339-477, inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 121209-000, ubicado en el B° Los Camareños, lote # 5-N, Distrito 1° Santa Cruz, Cantón 3° Santa Cruz, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 472-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 105-11-07 de fecha 02 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Cubillo Rodríguez Willy cédula # 5-324-471, para que traspase su propiedad a favor de su excompañera la señora Bustos Baltodano Lisbeth Isabel cédula # 5-339-477, inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 121209-000, ubicado en el B° Los Camarenos, lote # 5-N, Distrito 1° Santa Cruz, Cantón 3° Santa Cruz, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 105-11-07 de fecha 02 de noviembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Cubillo Rodríguez Willy cédula # 5-324-471, para que traspase su propiedad a favor de su excompañera la señora Bustos Baltodano Lisbeth Isabel cédula # 5-339-477, inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 121209-000, ubicado en el B° Los Camarenos, lote # 5-N, Distrito 1° Santa Cruz, Cantón 3° Santa Cruz, Provincia 5° Guanacaste.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.- Resolución 107-11-07 de fecha 15 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Reyes Peralta Lidiette cédula # 6-094-407, para que done su propiedad, por partes iguales, a sus tres hijas Arrieta Reyes Ana Margarita c/c Arrieta Reyes Margareth cédula # 1-870-148, Arrieta Reyes Iris Yanory cédula # 6-339-836 y Reyes Bran Ana Isabel cédula # 6-214-457, reservándose el usufructo vitalicio la solicitante, inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 483214-000, ubicado en la Urbanización La Gloria, lote # 3, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 473-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 107-11-07 de fecha 15 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Reyes Peralta Lidiette cédula # 6-094-407, para que done su propiedad, por partes iguales, a sus tres hijas Arrieta Reyes Ana Margarita c/c Arrieta Reyes Margareth cédula # 1-870-148, Arrieta Reyes Iris Yanory cédula # 6-339-836 y Reyes Bran Ana Isabel cédula # 6-214-457, reservándose el usufructo vitalicio la solicitante, inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 483214-000, ubicado en la Urbanización La Gloria, lote # 3, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 107-11-07 de fecha 15 de noviembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Reyes Peralta Lidiette cédula # 6-094-407, para que done su propiedad, por partes iguales, a sus tres hijas Arrieta Reyes Ana Margarita c/c Arrieta Reyes Margareth cédula # 1-870-148, Arrieta Reyes Iris Yanory cédula # 6-339-836 y Reyes Bran Ana Isabel cédula # 6-214-457, reservándose el usufructo vitalicio la solicitante, inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 483214-000, ubicado en la Urbanización La Gloria, lote # 3, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6.- Resolución 108-11-07 de fecha 15 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Palma Obando William cédula # 1-773-049 y Ramírez Vargas Yanina cédula # 1-916-409, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 491243-001-002, ubicado en la Urbanización Lomas de Desamparados, lote # 149-L, Distrito 7° Patarra, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 474-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 108-11-07 de fecha 15 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Palma Obando William cédula # 1-773-049 y Ramírez Vargas Yanina cédula # 1-916-409, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 491243-001-002, ubicado en la Urbanización Lomas de Desamparados, lote # 149-L, Distrito 7° Patarra, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 108-11-07 de fecha 15 de noviembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Palma Obando William cédula # 1-773-049 y Ramírez Vargas Yanina cédula # 1-916-409, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 491243-001-002, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 3.000.000,00
Cuota Mensual: ¢ 40.000,00
Tasa de Interés: 11.75%
Plazo: 15 años
Garantía Hipotecaria: Primer Grado
Plan de Inversión: Construcción en Lote Propio.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7.- Resolución 111-11-07 de fecha 19 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Matarrita Urieta Angel Danilo cédula # 5-234-124 y Chacón Hernandez Marjorie cédula # 4-148-712, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 123955-001-002, ubicado en el B° Puerto Humo, lote # 2, Distrito 3° San Antonio, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 475-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 111-11-07 de fecha 19 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Matarrita Urieta Angel Danilo cédula # 5-234-124 y Chacón Hernandez Marjorie cédula # 4-148-712, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 123955-001-002, ubicado en el B° Puerto Humo, lote # 2, Distrito 3° San Antonio, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 111-11-07 de fecha 19 de noviembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Matarrita Urieta Angel Danilo cédula # 5-234-124 y Chacón Hernández Marjorie cédula # 4-148-712, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 123955-001-002, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Bono: De Vivienda
Monto del Crédito: ₡1.700.000,00
Cuota Mensual: ₡26.464,60
Tasa de Interés: 14 %
Plazo: 15 años
Hipoteca : Primer Grado
Plan de Inversión: Construcción en Lote Propio.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

8- Resolución 115-11-07 de fecha 29 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Lagos Mendoza José Antonio cédula de resid. # 220-167837-00-7571 y García Robles Margarita cédula # 5-173-851, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Bienestar Familiar, Refundición de Cuentas, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 115132-001-002, ubicado en el Proyecto La Nación, lote # 84, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 476-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

VIVIENDA IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 115-11-07 de fecha 29 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Lagos Mendoza José Antonio cédula de resid. # 220-167837-00-7571 y García Robles Margarita cédula # 5-173-851, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Bienestar Familiar, Refundición de Cuentas, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 115132-001-002, ubicado en el Proyecto La Nación, lote # 84, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 115-11-07 de fecha 29 de noviembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Lagos Mendoza José Antonio cédula de resid. # 220-167837-00-7571 y García Robles Margarita cédula # 5-173-851, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Bienestar Familiar, Refundición de Cuentas, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 115132-001-002, ubicado en el Proyecto La Nación, lote # 84, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 4.250.000,00

Cuota Mensual: ¢ 63.805,00

Tasa de Interés: 15.75%

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Plazo: 15 años
Garantía: Primer Grado
Plan de Inversión: Bienestar Familiar,
Refundición de Cuentas

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

3.2. VISITA DE LA LICDA. VIVIANA MARTÍN, VICE MINISTRA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y DEL LIC JORGE FERNANDEZ, DIRECTOR DE AVIACION CIVIL:

El Master José Antonio Li se permite darle la bienvenida a la Licda. Viviana Martín al Lic. Jorge Fernández y al Lic. Geovanny Flores, Director de las Empresas Comerciales.

La Licda. Isabel Muñoz Mora interviene para manifestar que se siente muy complacida por la visita de la Licda. Viviana Martín, asimismo es un gusto conocer al Lic. Jorge Fernández y tal vez considera que en la visita de hoy al Consejo Directivo, las señoras y señores Directores no los quieren comprometer, sin embargo, personalmente sí es su deseo hacerlo porque quisiera de todo corazón que colaboren a fortalecer las Tiendas Libres del IMAS y en futuras aperturas que el país vaya a hacer al primero que le informen sea a la Institución para llevar a cabo una buena negociación y lograr un buen espacio.

Por otra parte, es importante que se enteren de la presentación que el Lic. Geovany Flores va a llevar a cabo, de la importancia que tienen las Tiendas y de los recursos que adquiere el IMAS a través de ellas.

Reitera que es su deseo comprometerlo como ciudadanos costarricenses a favor de ayudar a la pobreza extrema en Costa Rica.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El señor Presidente manifiesta su reconocimiento a la Vice-Ministra del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debido a que desde el año pasado han venido coordinando muchas actividades, asimismo al Lic. Jorge Fernández que hace algunos meses asumió la Dirección de Aviación Civil. Agrega que quiere reconocer especialmente la colaboración que siempre ha existido, desde el simple hecho de que desde el año anterior, existía un impedimento por parte de Aviación Civil de no abrir las Tiendas Libres en Liberia, con lo cual a raíz de una reunión promovida por el Lic. Rodrigo Arias, Vice-Presidente de la República llegaron aun acuerdo que tenía muchos años de que no prosperaba.

Menciona que desde este año ha existido una relación excelente entre el IMAS y CETAC por lo que era su deseo aprovechar esta ocasión para agradecer de antemano toda esa apertura que ha habido.

El Lic. Jorge Fernández manifiesta que se siente muy complacido por estar presente en el Consejo Directivo del IMAS y se pone a la orden de los personeros de la Institución.

Seguidamente el Geovany Flores se permite exponer mediante filminas que forman parte de la presente Acta, el siguiente Informe de las Empresas Comerciales.

Inicialmente informa que actualmente las Tiendas se están ajustando a los cambios de horarios en los vuelos prioritariamente a Estados Unidos, y se están abriendo de 5:30 a.m y 6:00 a.m. hasta las 9:30 p.m. y 12 p.m.

Agrega que cuentan con 5 tiendas, entre ellas la ubicada en el bloque F con una visión distinta a lo que se quiere hacer y las otras 4 se han venido remodelando desde hacer aproximadamente de tres a cinco años.

Por otra parte informa que estas 5 tiendas en el mes pasado se vendieron ¢5.000.000.00, que significan \$1.072.000.00 lo cual representa una cifra histórica.

A continuación se refiere a los siguientes gráficos que constan como documento soporte de la presente acta:

- **Comparativo de ventas del 2002 al 2007.**
- **Utilidades 2001- 2007-12-20.**

Utilidades:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

- I Con respecto a las Utilidades se esperan para este año 2007 (2,498,281,195.00 colones) se podrían financiar más de 4000 mil familias con subsidios de 50.000 colones mensuales con el trabajo de un grupo de 50 personas entre vendedores de las tiendas y administrativos.
- I La fuerza de ventas es de 39 vendedores (31 proporcionados por el IMAS y 8 con apoyo de los proveedores) lo que en promedio serían utilidades anuales de más de 64 millones de colones por cada vendedor (tomando las utilidades proyectadas para 2007).
- I Visto en utilidad por metro cuadrado de tienda, se tiene que cada metro de las tiendas da al año una utilidad promedio de más de 9 millones de colones (tomando las utilidades proyectadas para 2007).

Metas:

- I La meta de ventas para este 2007 es de 17 millones Dentro de los principales proyectos para el 2007 tenemos:
 - Abrir la nueva tienda en el bloque A del aeropuerto, en donde los clientes encontrarán por primera vez las cuatro categorías de productos en un mismo punto. (según el planeamiento de las obras de Alterra las tres tiendas que hay en el Bloque C actualmente desaparecerán y la reubicación se hará en el Bloque A, no existe fecha definida para el cierre de estas tiendas, depende del progreso de Alterra).

Efectos Nueva Ubicación:

- I Con la apertura de la tienda del Bloque A, están trasladando tres tiendas del centro del Aeropuerto que venden el 44.60% de nuestras ventas a una sola tienda en un extremo del AIJS.
- I Estimamos que se va a dejar de vender entre un 20 y un 30%.
- I Consecuentemente reduciendo las ventas y de nuestras utilidades.
- I Reducción de oferta a los pasajeros de productos Libres de Impuestos.

Espacios en AIJS

- I Actualmente contamos con 276 m² en el AIJS.
- I Se cuenta con un rendimiento de casi 29 millones de colones en ventas por metro cuadrado.
- I En utilidades un rendimiento de 9000 millones de colones por metro cuadrado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

- I Nuestras ventas debería ser de \$25 millones, para esto requerimos un espacio de 700 m²
- I Contrato de Gestión Interesada Cláusula 4.7.3
- I Anexo 9 OACI

Remodelación AIJS

Relativo a la remodelación de las Salas de Abordaje en el Aeropuerto Juan Santamaría, presenta el cuadro la distribución de las mismas. También se refiere al gráfico de Distribución actual de las tiendas entre café Britt e IMAS, que forma parte de la presenta Acta.

Con respecto a licores, tabacos y golosinas, perfumería y cosméticos, artículos de lujo y electrodomésticos:

- I Con la realización de la Comisiones de Compra cada mes se espera mitigar el efecto en las ventas e inventarios de los cambios en el comportamiento de compra, cambios de mercado, o las restricciones al transporte de ciertos tipos de producto. Esta planeación permite una mejor programación tanto a nivel de cada categoría como a nivel de los proveedores.
- I Dado que la variedad de productos que se ofrecen en las tiendas cambia continuamente por la naturaleza del negocio, se mantiene un programa constante de capacitaciones en nuevas líneas en todas las categorías (dado que el personal de las tiendas es un **recurso escaso** las capacitaciones se hacen fuera del horario de trabajo para no entorpecer el funcionamiento de las tiendas).
- I Constante mejoramiento de las instalaciones para la venta y las exhibiciones de los productos buscando siempre satisfacer las necesidades de la clientela y obtener más ganancias que ayuden a financiar los proyectos del IMAS.
- I Decoración de las tiendas en épocas de alto consumo y alto tráfico de pasajeros, con el fin de realzar la imagen de las Tiendas y atraer a más clientela.
- I Sacar el mejor provecho de la página WEB como medio publicitario, así como ampliar los medios utilizados para promocionar las tiendas, evidentemente el apoyo de otras instancias como el Departamento de Informática y un mayor presupuesto para publicidad son claves para conseguir estas metas (presupuesto actual para publicidad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

es de 4.8 millones de colones anual, cifra que limita en mucho la campaña que se pueda realizar).

Programa de Cliente Frecuente

- I Programa de cliente frecuente, con esta iniciativa se pretende incentivar la compra pues se sabe que hay un mercado que acostumbra comprar en las tiendas con periodicidad y que tiene mucho potencial, por ello se pretende que el cliente que compre un monto mínimo (que dependerá de la categoría) en no más de 3 meses consecutivos se haga acreedor de un descuento en su compra ya sea mediante rebajo de un porcentaje del valor final de lo adquirido o por medio de montos fijos de dinero a aplicar en sus compras.
- I Para ello es necesario que el Sistema Informático nos permita acceso al record de compras de cada cliente al ingresar su número de pasaporte para que sea una operación ágil y efectiva (los clientes por lo general tienen prisa y quieren que el proceso de compra sea mucho más rápido que en una tienda de mercado local). La pertinencia de la arquitectura tecnológica, los usuarios internos capacitados y especializados en el uso de los recursos en un negocio como el de Tiendas Libres es de vital importancia.

Area Administrativa Contable:

- I Información oportuna y veraz.
- I Inventario anual de mercadería
- I Atención de recomendaciones de Auditorías Interna y Externas
- I Mejoramiento de Infraestructura.
- I Mantener al día contrataciones y pagos
- I Actualización de página WEB

Conclusiones:

- Ü Las Tiendas Libres son un negocio próspero y con gran potencial si se le dan las armas para competir eficientemente en el mercado, esto se ha demostrado en los últimos años con el crecimiento del negocio.
- Ü El proceso de crecimiento de las ventas en los últimos años implica un incremento en las necesidades del negocio: más personal, procesos más ágiles, mejor infraestructura, lo cual no se ha dado proporcionalmente.
- Ü La voluntad política y de negociación a alto nivel son una necesidad latente para conseguir mejores condiciones tanto en el AIJS como en el Aeropuerto Daniel Oduber.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Ü El IMAS como Institución debe tener conciencia que parte de su quehacer diario es el llevar un **NEGOCIO COMERCIAL** que bien aprovechado es un instrumento de lucha contra la pobreza con gran potencial.

El Master José Antonio Li señala que como se puede observar el IMAS atiende los dos extremos de la Sociedad Costarricense, desde la dama capaz de comprar un reloj Omega de \$5.000.00 hasta aquella madre preocupada de si le va a dar la alimentación a su hijo ese día.

Señala que con respecto a la presentación realizada por el Lic. Geovany Flores, le llamó mucho la atención, por un lado, algunas restricciones que se le han impuesto a las Tiendas del IMAS, como es la no rotulación de Duty Free, cuando se sabe que el mercado por lo general es muy susceptible a los precios, por cuanto cuando se presenta una variación de precios, por supuesto se inclina por la parte donde es libre de impuestos.

La otra situación es en cuanto a la restricción de ventas de algunos productos, entre ellos el café Britt, teniendo entendido que va a entrar otra marca, no obstante no permiten al IMAS vender café.

La Licda. Viviana Martín interviene para manifestar que tanto el IMAS como el CETAC son parte de la misma Administración, que definitivamente están para ser facilitadores; de acuerdo al Contrato de Gestión interesada el IMAS tiene prioridad como Tienda Libre de Derechos, debidamente rotulada.

Reitera que es un tema en que ellos como CETAC se ofrecen a ser facilitadores incluso intérpretes de muchas de las cláusulas a veces inentendibles del contrato de gestión que realmente tiene muchas contradicciones en si misma en su letra.

Manifiesta que están de acuerdo en acompañarlos y que el IMAS pueda ejercer sus derechos en el espacio comercial.

Señala que una ayuda directa y clara que ya ha venido siendo constatada, es en el Aeropuerto Daniel Oduber, no solamente en con dos tiendas donde antes estaban prohibidas y expresa que con qué facilidad se eliminan las prohibiciones que precisamente son para ser eliminadas y toda una historia de hace muchos años, en donde el IMAS no podría entrar a Liberia y bastaron tres minutos para eliminar la prohibición, poner cada uno de su parte y entenderse.

Menciona que en el nuevo cartel de licitación vendrán claras las reglas y en el contrato que se está redactando del lugar que ocupan las Tiendas Libres y de igual manera en el nuevo plan

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

maestro del Aeropuerto de las etapas tres y cuatro.

Cree que las cosas se tienen que puntualizar y aprovecha para mencionar que en Derecho hay una frase muy clara que se trata: “que de lo que abunda no daña”, y más bien las omisiones son las que llevan justamente a estos problemas porque un excelente contrato cierra todos los portillos a malas interpretaciones y es en eso en lo que están trabajando, en un buen contrato al igual que en un excelente plan maestro.

Señala que en hora buena esta cercanía, la cual era muy necesaria y es por esa razón que ofrece todo su apoyo y colaboración.

Las señoras y señores Directores agradecen la visita de la Licda. Viviana Martín, al Lic. Jorge Fernández y al Lic. Geovany Flores y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones.

La Licda. Flora Jara manifiesta su agradecimiento por la visita de la señora Vice-Ministra del MOP y del señor Director de Aviación Civil al Consejo Directivo. Comenta que hace mucho tiempo se alegraba en este Consejo el hecho de la sumisión por parte del IMAS a Alterra, por lo que para ella es muy esperanzador que hay personas que están colaborando para poner al país en su lugar, en el sentido de no aceptar todo lo que ellos digan.

La Licda. Mireya Jiménez le da las gracias a la Licda. Isabel Muñoz porque a través de ella se hicieron todos los contactos para tener a la Vice-Ministra de Transportes y al Director de Aviación Civil y se siente muy alentada por la exposición tan clara que les ayudó a dejar en claro muchas cosas que ignoraban.

Manifiesta que personalmente ahora tiene muy claro cuál es el panorama del Aeropuerto. Cree que los puestos de los jefes de la Institución, así como el Lic. Geovany Flores deben de tratar de ver como entran a negociar ciertas cosas importantes y que se conozcan en el Consejo Directivo.

El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por los miembros del Consejo Directivo. Agradece mucho a la Licda. Viviana Martín porque desde el momento en que se iniciaron operaciones en la actual administración, han tenido una relación muy directa.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

4.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 454-07 SOBRE APROBACIÓN DE REASIGNACIÓN DE PUESTO CÓDIGO 41010, VACANTE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2007. G.G. 2224-11-2007.

El señor Presidente somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la ratificación de acuerdo indicado anteriormente.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 477-07

Ratificar el Acuerdo CD 454-07, Artículo Cuarto, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: **REASIGNAR EL PUESTO CÓDIGO NO. 41010, VACANTE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2007, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE TRABAJADOR OPERATIVO 2 (CHOFER), A PROFESIONAL LIC. GENERAL 1 (PROFESIONAL EJECUTOR DE AUDITORÍA).**

4.2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 455-07 EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD A LA GERENCIA GENERAL REFERENTE AL ANÁLISIS DEL CRITERIO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, PARA QUE LA MAESTRÍA DE TRABAJO SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA GENERAL, SE CONTINÚE BRINDANDO SOLO EN SU MODALIDAD DE PROFESIONAL. G.G. 2222-11-2007.

El señor Presidente somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la ratificación del acuerdo indicado anteriormente.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 478-07

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Ratificar el Acuerdo CD 455-07, Artículo Sexto, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: ***SOLICITAR INFORME SOBRE GRADO DE AVANCE Y RECORD ACADÉMICO DE LAS ESTUDICNATES BECADAS POR IMAS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA..***

Al ser las 3:30 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Doctor Alejandro Moya Alvarez.

4.3. REGLAMENTO DE LAS CAJAS CHICAS INSTITUCIONALES. OFICIO G.G. 2325-11-2007:

El señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez Subgerente Administrativo-Financiero y a la Licda. Luz Marina Campos, Encargada del Área de Presupuesto.

Las señoras y los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Margarita Fernández señala que el propósito es presentar a consideración y aprobación el Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales. Se hizo una revisión de este reglamento a la luz de varias de las observaciones que hizo la Auditoría con respecto al funcionamiento de la Caja Chica, para lo cual hubo un equipo de trabajo liderado por el Lic. Fernando Sánchez para el establecimiento de las variaciones al reglamento.

El Lic. Fernando Sánchez señala que como bien lo dice la señora Gerente General de la Institución este es un proceso que inició con la actual administración siendo en ese entonces el Master Diego Víquez Presidente Ejecutivo. Agrega que dentro de las visitas que se hicieron a las Gerencias Regionales y las inquietudes que le hicieron a los diferentes Gerentes Regionales y personal de las diferentes oficinas regionales, la primera inquietud que surgió fue la poca flexibilidad y la cantidad de trámites excesivos que se requiere para el manejo del fondo fijo de la caja chica institucional.

Señala que se encomendó a su persona estando ocupando el cargo de asesor del Lic. José Antonio Li, Gerente General en ese momento, una reforma al reglamento, proceso que inició en el año 2006 y se retomó de nuevo una vez que ocupó el cargo de Subgerente Administrativo Financiero.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Menciona que ha sido un proceso bastante largo, han existido consultas diversas, el documento actual ha sido trabajado por un grupo no solamente del Área Financiera, sino también de un equipo de trabajo de las Gerencias Regionales y los encargados del proceso administrativo-financiero en las diferentes regionales y a consulta con las diferentes unidades de la Institución, por lo cual ha sido un documento bastante estudiado y concensuado con las diferentes partes.

Agrega que el objetivo principal es brindar mayor toma de decisión y flexibilidad a las Gerencias Regionales, descentralizando un poco el proceso delimitando responsabilidades de los diferentes funcionarios que actúan dentro del proceso y ha venido muy de la mano del Plan Estratégico Institucional que establece dentro de sus prioridades la descentralización y una mejora en la regulación y en los procesos administrativos de la Institución.

La Licda. Luz Marina Campos señala que como lo explica el Lic. Fernando Sánchez la revisión del nuevo documento del Reglamento en discusión, es parte del documento vigente que se aprobó en el año 2005 y que contiene algunos vacíos que los había llevado a tener trámites muy engorrosos y una serie de situaciones que en las Gerencias Regionales se manifiestan porque no les permite actuar con la flexibilidad que se supone debe de dar el reglamento.

Señala que con base en lo anterior, se tomó el Reglamento vigente y se le hicieron ajustes a algunos artículos donde existían esos vacíos. Por otra parte, se sometió a consulta de los mismos compañeros de las Gerencias Regionales y el producto es el que se presenta a consideración en la presente sesión.

La Licda. María Isabel Castro señala respecto al reglamento en análisis, que le llamó la atención que no fuera consultado a la Unidad de Control Interno, por lo que quisiera conocer si fue analizado por esa unidad, aparte de la Auditoría Interna.

Para los efectos de atender la consulta externada por la Licda. María Isabel Castro señala que el manual de manuales que existe en la institución que es con el cual se regulan para hacer normativa interna indica que sí tiene que ser sometido a consulta, pero no precisamente de la unidad de Control Interno, sino de la Asesoría Jurídica de Planeamiento y de la Auditoría.

También se le consultó a las tres unidades oportunamente, emitieron sus criterios y fueron incorporadas las observaciones, resultando el producto que contiene las observaciones emitidas por la Asesoría Jurídica quien fue la unidad que hizo más recomendaciones al documento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El señor Presidente pregunta al Lic. Rodrigo Campos si corroboró si en el documento en consideración se incorporan las observaciones.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que las observaciones en su totalidad no se pudieron corroborar, sin embargo, observa en el documento una muy puntual en el sentido de que no le parece procedente incorporar un número de cuenta corriente en un reglamento, esto debido a que no existe un aspecto de control que obligue a que en un reglamento existan números de cuentas.

La Licda. Luz Marina Campos responde que está de acuerdo en que no se debe de indicar cuenta corriente en un Reglamento y se podría referirla al manual, en el sentido de que el número de cuenta que se anota en el documento es la que se refiere a la general y es donde se deben de hacer los depósitos, porque independientemente el día de hoy puede estar en el Banco Nacional en el futuro puede estar en otro Banco.

El señor Presidente pregunta a la Licda. Margarita Fernández, si corroboró si en el documento en consideración se incorporan las observaciones.

La Licda. Margarita Fernández explica que lo que hizo fue dar una lectura general al documento, para lo cual hizo dos observaciones con respecto a consideraciones emitidas por la Auditoría y de acuerdo a la gestión que personalmente ha tenido en los seis meses últimos del año en el cargo de Gerente General de la Institución.

Agrega que en la comparecencia en que la Auditoría precisamente presentó el informe, se vieron varias observaciones, una de ellas fue con respecto a la justificación de los adelantos de caja chica por el monto de ¢100.000.00, sin embargo no consta ningún documento de factura pro forma, o si lo que se va a comprar con esa cantidad de dinero es lo que realmente cuesta.

También se habló de que no necesariamente a veces se trata de una factura pro-forma, sino de un plan detallado de la inversión que se va a llevar a cabo con esos recursos.

El Lic. Fernando Sánchez aclara que a la hora de finalizar el documento, se detalló que las observaciones que había planteado la Unidad de la Auditoría y la de Jurídicos se estuvieran respetando en el documento. Señala que con respecto al Área de Planificación no generó observaciones puntuales, sino únicamente lineamientos generales, por lo que en ese sentido si se respetaron.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El Lic. Rodrigo Campos sugiere que en el Artículo 10, se revise debido a que se entiende que la propuesta técnica de los montos la hace la coordinación de apoyo y asesoría financiera y al final de cuentas el Lic. Fernando Sánchez lo aprueba. Amplía diciendo que se entiende el concepto, pero para efectos de evitar cualquier mal entendido, sugiere que donde dice: “corresponde al Coordinador del Área de Apoyo y Asesoría Financiera determinar”, se cambie por “definir la suma máxima” y que continúe diciendo en el segundo párrafo: “Dicha suma y sus variaciones, deberán ser sometidas a la aprobación de la Subgerencia Administrativa Financiera, porque pareciera que el monto inicial lo aprueba la coordinadora y el piso lo aprueba el la coordinadora y a partir de ahí las variaciones son las que ve la Subgerencia, cuando es desde la suma inicial, cualquier modificación que se realice.

Para aclarar lo relativo a la Auditoría Interna, la Licda. Marianela Navarro señala que la Gerencia General si les solicitó que las observaciones habían sido planteadas en el oficio GG-436-2006, que le correspondía a la Administración decidir si se incorporaba o no en razón de que la Auditoría no le es posible revisar el documento final, sería que el Consejo Directivo lo someta a revisión de la Auditoría.

El señor Presidente manifiesta que confía de que en efecto están las recomendaciones incorporadas tanto de parte de la Auditoría Interna como de la Asesoría Jurídica y si así lo establecieron tanto la Licda. Fernández Garita como el Lic. Sánchez Matarrita, está de acuerdo en que se apruebe.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que personalmente quisiera aclarar que ya no es la primera oportunidad en que los reglamentos los elaboran las unidades internas, y los revisan la Subgerencia Administrativa Financiera, Asesoría Jurídica y al Área de Planeamiento, sin embargo, a la hora de trasladarlos a la Auditoría, han respondido en varias oportunidades que ellos no revisan reglamentos propios de la Administración, por lo que aclara que no necesariamente cuando se presentan estos documentos al Consejo Directivo no necesariamente vienen revisados por esa observación, por lo que queda a criterio de las señoras y señores Directores trasladarlo luego a la Auditoría para que le de la última revisión.

La Licda. Luz Marina Campos señala que las observaciones tanto de la Auditoría Interna, como de la Asesoría Jurídica el día de hoy se dio a la tarea de verificar que todas fueron atendidas y lo que está implícito en color rojo en el documento, atiende las observaciones de la Asesoría Jurídica y lo de color verde la totalidad de las observaciones correspondientes a la Auditoría Interna contenidas en el oficio A.I 4036.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

Explica que en ese entonces la Asesoría Jurídica lo que hizo fue una comparación del documento vigente en ese momento y la propuesta e hizo consideraciones las cuales se refieren a algunas observaciones y a mejorar la redacción.

La Licda. Flora Jara señala que antes de que la Licda. Luz Marina Campos se refiriera a la verificación del documento, le pareció importante que se tomara en cuenta la Auditoría para que se de por enterada y porque aporta una gran seguridad saber que la Auditoría está totalmente de acuerdo con que se han incorporado todas las sugerencias que se han realizado.

En esta oportunidad se indica que ya están incorporadas todas las observaciones, por lo que personalmente confía en las explicaciones emitidas y se da fe de que están incorporadas, sin embargo, se le puede consultar a los compañeros del Consejo Directivo para que se decida si se va a aprobar en esta oportunidad, o si se emite para que la Auditoría lo revise.

Al ser las 3:57 p.m. se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones la Licda. Marta Guzmán Rodríguez.

El señor Presidente con base a lo manifestado por la Licda. Luz Marina Campos y el Lic. Fernando Sánchez que dieron fe de que en realidad existen las observaciones hechas por la Auditoría y el Departamento Legal al documento en estudio, procede a someter a votación el siguiente Por Tanto de Acuerdo:

Aprobar el **“REGLAMENTO DE LAS CAJAS CHICAS INSTITUCIONALES”** con las modificaciones citadas por la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica, derogándose la actual normativa que corresponde al uso de los Fondos de Caja Chica, y surtirá todos sus efectos una vez que se encuentre debidamente publicado.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Doctor Alejandro Moya Álvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. María Isabel Castro Durán quien vota en contra._____.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 479-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

1. Que a raíz de una serie de recomendaciones realizadas por parte de la Auditoría Interna se determinaron debilidades en la normativa que concierne al manejo de Fondo Fijo de Caja Chica Institucional.
2. Que la Gerencia General, Subgerencia Administrativa Financiera y las Unidades que se encargan del manejo de los fondos públicos en el Instituto Mixto De Ayuda Social se han avocado a brindar con eficiencia y eficacia soluciones prácticas con la debida observancia del Ordenamiento Jurídico.
3. Que se presenta una propuesta de regulación para lo concerniente al manejo de los Fondos de Caja Chica del Instituto Mixto De Ayuda Social en la cual se concentran las observaciones y aportes originadas en jornadas de trabajo con funcionarios administrativos y del Área Financiera de la Institución tanto a nivel central como de las Gerencias Regionales.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***“REGLAMENTO DE LAS CAJAS CHICAS INSTITUCIONALES”*** con las modificaciones citadas por la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica, derogándose la actual normativa que corresponde al uso de los Fondos de Caja Chica, y surtirá todos sus efectos una vez que se encuentre debidamente publicado.

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Luz Marina Campos.

4.5. CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA A FIN DE QUE PUEDAN TENER ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR. G.G. 2173-11-2007:

El señor Presidente referente al punto anterior, señala que es parte de lo que se había comentado sobre el tema de las becas. Comenta que a raíz de la reunión que tuvo en la oficina del señor Presidente de la República, donde solicitó su intervención a efecto de poder hablarle

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

a las tres universidades privadas más grandes que eran las que aún no habían dado respuesta a cuántas de las becas iban a otorgar.

Agrega que la reunión fue sumamente exitosa y el compromiso fue llegar a mil becas en dos años. Por otra parte, en esa oportunidad se refirió ante los rectores a la ejecución o posible aprobación de este convenio en donde todos los estudiantes que estudiaran alguna carrera afín a la construcción pudiesen recibir el monto de ¢50.000.00 por mes, hasta que concluyeran sus estudios con grandes posibilidades incluso hasta de ser contratados en algunas de las empresas asociadas a la Cámara de la Construcción, lo cual representa una relación que existe entre este convenio y el anterior que se aprobó con universidades privadas.

El Lic. Fernando Sánchez interviene diciendo que como bien lo decía el Lic. José Antonio Li, dentro de las acciones que se realizaron luego de suscribir el convenio con UNIRE, una de las sugerencias que se hicieron fue tratar de realizar convenios con diferentes cámaras empresariales, por el hecho de que esos jóvenes no solamente se le otorgara la beca en las diferentes universidades privadas, sino que pudiesen tener un aporte económico mensual por parte de diferentes empresas.

Señala que dada su cercanía con algunas cámaras empresariales comentó la inquietud, máxime que tenía conocimiento de que estaban interesadas en programas de responsabilidad social, para lo cual a algunas de ellas les agradó la idea, dentro de estas, la Cámara de la Construcción.

Agrega que dentro de la idea planteada a la Cámara y al Lic. José Antonio Li, es que los jóvenes no solamente puedan terminar su carrera universitaria, sino asegurarles un puesto laboral o por lo menos una práctica laboral luego de haber finalizado sus carreras, por lo que le satisface la idea de tratar este tema, no solamente con respecto al sustento económico, sino que fueran carreras afines a las cuales están ellos llevando, porque por lo menos la empresa se casa con el beneficiario y podría eventualmente trabajar en cada una de esas empresas.

Reitera que el primer convenio que se presentó es el correspondiente a la Cámara de la Construcción, donde se indica que todos los jóvenes de estas 1000 becas que vayan a estudiar carreras afines a la construcción tengan un subsidio por el periodo que abarque la carrera.

Señala que dentro de los mecanismos de control que se establecieron, son los mismos que exigió UNIRE para unificar criterios y tener información que se pueda estar suministrando y asegurándose con cada de las empresas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El convenio en análisis ya fue suscrito y aprobado por la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de la Construcción el día 5 de noviembre, por lo cual únicamente se estaría a la espera del Visto Bueno del Consejo Directivo de la Institución y de la firma por parte del Señor Presidente Ejecutivo del IMAS.

La Licda. Marianela Navarro presenta las siguientes observaciones: Artículo Quinto: punto 5.4. que de acuerdo a la lectura no parece que corresponde a este artículo, sino más bien en el Artículo Tercero.

La Licda. Flora Jara en relación con el Artículo Undécimo, señala que se supone que es para ayudar a jóvenes que van a estudiar una carrera que no es de un año ni de dos y si bien es cierto dice que se puede prorrogar de común acuerdo entre las partes, le parece que se debería de ampliar ese plazo.

La Licda. María Isabel Castro en relación con el Artículo Quinto de la Participación del IMAS y de las condiciones de participación de la Institución, solicita que se precise a qué instancia se refiere, porque de lo contrario queda de manera impersonal.

El Lic. Rodrigo Campos explica que precisamente estos convenios en el Artículo Octavo, se habla de las contrapartes institucionales y hasta por su naturaleza es una unidad ejecutora la responsable y estructuralmente esas unidades en la Institución, se refiere a las Gerencias Regionales o IBS.

Al ser las 4:02 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Sra. Marta Guzmán Rodríguez.

La Licda. Margarita Fernández señala que este es otro de los esfuerzos que se está haciendo para la población de avancemos. Comenta que el día de mañana se está convocando a 60 estudiantes del Programa Avancemos, de Rincón Grande que se gradúan de quinto año en el INA para ser reclutados en carreras afines a este tipo de actividad, en razón de que lo que se quiere es que se reincorporen a la responsabilidad social empresarial, es decir, que también las empresas privadas puedan reclutar a esos estudiantes.

Aclara que esto es a la luz de lo que manifestaron en otra oportunidad los personeros del INA, de ofrecer la parte empresarial, que consiste en reclutar a los 60 estudiantes desde el inicio con una capacitación técnica, luego viene la capacitación empresarial, el subsidio de idea productiva y se continúa con la cadena de formación continua.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

El Lic. Fernando Sánchez menciona que este es el primer convenio, y las conversaciones con la Cámara de Industrias de Costa Rica están muy avanzadas para suscribir el mismo convenio aplicando algunas modificaciones por el tipo de industria. También están en conversaciones para suscribir un convenio con la UNED, para que no solo se trate de universidades privadas las que accedan, sino Universidades Públicas y por sugerencia de la Cámara de Industrias igualmente hay un acercamiento con los colegios técnicos profesionales, en razón de la falta de mano de obra técnica capacitada, máxime tratándose de jóvenes de escasos recursos para poderlos ayudar a superarse y solventar un problemas que tienen en el sector.

Con respecto a lo manifestado por el Lic. Fernando Sánchez la Licda. Jara Arroyo, comenta que la UNED en Alajuela está abriendo carreras prácticamente todas relacionadas con construcción, con la sede Interuniversitaria que incluye las cuatro universidades públicas: La Nacional, el Tecnológico, la UNED y la de Costa Rica.

Luego de las consideraciones anteriores, el señor Presidente somete a votación el Por Tanto del Acuerdo, para aprobar el Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Cámara Costarricense de la Construcción para el apoyo a estudiantes en condiciones de pobreza a fin de que puedan tener acceso a educación superior, tomando en cuenta también las recomendaciones de la Auditoría y de los miembros del Consejo Directivo, emitidas en la presente sesión.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Doctor Alejandro Moya Álvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 480-07

CONSIDERANDO

1) Que el artículo 2 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social establece lo siguiente:

“Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza.”

- 2) Que el inciso f) del Artículo 4 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social dispone como obligación de la Institución, el procurar la participación de los sectores privados en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos grupos.
- 3) Que la oferta programática del IMAS para el año 2007 y 2008 contempla el componente de Responsabilidad Social empresarial como un medio para direccionar mejor los recursos que el empresario desee destinar a la inversión social
- 4) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD-081-07 de acta 378-07 de fecha 16 de octubre de 2007 el Consejo Directivo del IMAS aprobó un convenio con la Unión Nacional de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE) para asegurar becas para que estudiantes en condiciones de pobreza puedan tener acceso a estudios universitarios.
- 5) Que es interés de La Cámara Costarricense de la Construcción coadyuvar con el Instituto Mixto de Ayuda Social en el cumplimiento de sus objetivos sociales, por lo que plantea la posibilidad de brindar apoyo económico a los jóvenes beneficiarios del indicado convenio.
- 6) Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a conocimiento de este Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA CAMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCION PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA A FIN DE QUE PUEDAN TENER ACCESO A EDUCACION SUPERIOR***, el cual incluye las modificaciones realizadas por la Auditoría Interna.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 097-07.**

A solicitud del Señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez.

4.5. ANÁLISIS DEL OFICIO G.G. 2276-11-2007, DIRIGIDO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO MEDIANTE ACUERDO CD 384-07, EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA AUD 019-2007. OFICIO GG 2276-11-2007:

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que el presente oficio se trata de la comunicación de las principales acciones que la Gerencia General ha desarrollado en el cumplimiento de las acciones del Consejo Directivo referente al informe de la Auditoría Interna AUD 019-2007, en seguimiento del AUD 023-2006.

Al respecto hace entrega de los oficios GG 2276-12-2007 y GG 2111-12-2007 para conocimiento del Consejo Directivo

Las señoras y señores Directores dan por recibido el informe emitido mediante los oficios en mención.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 4:20 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**